



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADEMICA,
CIENTIFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO
APOYO**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD POLITECNICA MESOAMERICANA

Y

POR LA OTRA PARTE

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a 18 de mayo de 2016.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **MTRO. JOSÉ ARMANDO PAZ MORALES**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO ACADÉMICO, **MTRO. HÉCTOR SÁNCHEZ SANLUCAR**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA**, ASISTIDO POR LA **LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ**, SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARA "**EL MUNICIPIO**"; EN CONJUNTO SE LES DESIGNARÁN COMO "**LAS PARTES**"; DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 1.1. "**EL MUNICIPIO**" es parte integrante del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 1, 2 y 5, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, así como de los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco.
- 1.2. "**EL MUNICIPIO**" es una Entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por lo consiguiente es sujeto de derechos y obligaciones, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 Fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tabasco y artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco.
- 1.3. Su representante legal es el **I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA**, Presidente Constitucional de Tenosique, Tabasco, y la Licenciada **JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ**, en su calidad de Síndico de Hacienda, personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez, para la elección de los miembros del Ayuntamiento, expedidas por el Consejo Municipal Electoral, de fecha 11 de Junio de 2015 y la acta numero 1, de la Sesión de Cabildo del primero de Enero de dos mil dieciséis.
- 1.4. Uno de los fines de "**EL MUNICIPIO**" es concertar Convenios de Desarrollo Municipal, así como participar en los Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes de desarrollo generales en la materia.

- 1.5. Su misión como institución de gobierno, es coadyuvar en el proceso educativo, estableciendo las bases para integrar, organizar, y vincular en los diversos ámbitos de la administración pública a las instituciones de nivel superior, en el desarrollo social del municipio.
- 1.6. Dentro del ámbito de su competencia **"EL MUNICIPIO"**, contempla realizar acuerdos con las instituciones educativas con el propósito de contribuir a una mejor planeación de proyectos educativos, científicos y técnicos.
- 1.7. **"EL MUNICIPIO"** busca la consolidación de un sistema integral de educación y cultura, cuya calidad permita a todos los ciudadanos la creación y transmisión de conocimientos, así como la adquisición de habilidades, principios y valores para el desarrollo del ser humano, a través de la participación de las instituciones educativas.
- 1.8. Dentro de una de sus facultades corresponde en la de cooperar en los términos procedentes, con las escuelas oficiales y particulares incorporadas de su municipio.
- 1.9. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes MTE850101A83.
- 1.10. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** señala como domicilio el ubicado en calle 21 sin número, Tenosique, Tabasco, código postal 86901.

2.- EL REPRESENTANTE DE "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

- 2.1. Es un organismo público descentralizado de conformidad con el artículo 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, creada mediante Acuerdo número 22479 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el suplemento 6688 C, con fecha 11 de Octubre de 2006.
- 2.2. Tiene por objeto de conformidad con su Acuerdo de Creación:
 - I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural;
 - II. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;

- III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
 - IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
 - V. Impartir programas de educación continua y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y
 - VI. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.
 - VII. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.
- 2.3. El 29 de Mayo de 2013, el Mtro. José Armando Paz Morales, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco, Rector, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 25 y 28, fracción XI del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana, 9 y 10, fracción VIII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica Mesoamericana.
- 2.4. El 29 de Enero de 2015, el Mtro. Héctor Sánchez Sanlucar, fue nombrado por el Mtro. José Armando Paz Morales, Rector de la Universidad Politécnica Mesoamericana, Secretario Académico; por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para asistir en la suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 7, fracción II; y 17, fracciones VII y XV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica Mesoamericana.
- 2.5. Tiene interés en celebrar el presente Convenio General para desarrollar sus programas y la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en este instrumento jurídico. En cumplimiento a una más de sus funciones de promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 2.6. Posee número de registro federal de contribuyentes UPM061011AJ5.
- 2.7. Señalando como domicilio fiscal, el ubicado en la carretera Tenosique – El Ceibo, kilómetro 43.5, sin número, colonia Sueños de Oro, Tenosique, Tabasco, código postal 86901.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 3.1 Se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- 3.2 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Conviene "LAS PARTES" que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo, que serán acordadas mediante acuerdos específicos.

SEGUNDA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES", al suscribir los acuerdos específicos dentro de los programas, proyectos o acciones a los que se refiere la cláusula primera, incluirán las características, procedimientos y ámbitos de operación, circunscribiéndose al marco del presente acuerdo. Estos acuerdos específicos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales o por la persona que ellos designen con facultad para hacerlo, pasando a ser parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- ALCANCES Y FINALIDADES.

Para el logro del objetivo del presente instrumento "LAS PARTES" acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- A. Colaboración y asesoría–consultoría en ámbitos de programas municipales de desarrollo económico, específicamente en aquellos relacionados con el turismo e iniciativas productivas sustentables, así como aquellas de comercialización y logística;
- B. Colaboración en materia de consulta de política económica y gestión ambiental, municipal y regional;
- C. Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones;
- D. Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos;
- E. Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos, de desarrollo urbano y organizacional;

- F. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación;
- G. Colaboración en materia cultural, ambiental y deportiva para contar con espacios de esta índole en la municipalidad subregión, con el fin de realizar eventos de difusión y vinculación con la sociedad local;
- H. Establecer las bases de colaboración, asesoría entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL MUNICIPIO"** para fortalecer el crecimiento y desarrollo del estado;
- I. Favorecer el intercambio de estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** con estancias y estadías en las dependencias de **"EL MUNICIPIO"** en actividades vinculadas con servicios, turismo, agroindustria y medio ambiente;
- J. La demás que acuerden **"LAS PARTES"** para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTA.- COMPROMISOS POR PARTE DE LA **"UNIVERSIDAD"**

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este acuerdo **"LA UNIVERSIDAD"**, se obliga a lo siguiente:

- A. Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés que solicite **"EL MUNICIPIO"**, con la finalidad de apoyar el desarrollo del estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos;
- B. Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento;
- C. Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite **"EL MUNICIPIO"**;
- D. Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven en las peticiones de **"EL MUNICIPIO"**;
- E. Desarrollar estudios y proyectos en materia de protección ambiental y procesos académicos innovadores, de investigación científica y desarrollo tecnológico para el mejoramiento de la región;
- F. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de esa institución, para el desarrollo de estancias y estadías, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA.- COMPROMISOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**

Para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo **"EL MUNICIPIO"**, se obliga a lo siguiente:

- A. Promover y apoyar a la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento;

- B. Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento;
- C. Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para los mismos;
- D. Colaborar en la impartición de cursos de especialización y actualización profesional, mediante la participación del personal especializado y de reconocida experiencia laboral;
- E. Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico y administrativo;
- F. Evaluar el desarrollo de las actividades de vinculación de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" en sus estancias y estadías especificando el perfil profesional y el número de ellos que puedan ser atendidos en sus dependencias;
- G. Gestionar la promoción y financiamiento de estudios, proyectos o programas factibles en la entidad, en materia de investigación productiva;
- H. Promover y fomentar la realización de proyectos e investigaciones científicas y tecnológicas a nivel de consultorias. De servicio externo, dirigidos a mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales y a solucionar problemas ambientales en áreas prioritarias del desarrollo sustentable;
- I. Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

SEXTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Ambas instituciones se obligan a:

- A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este acuerdo y elevados a la categoría de **Acuerdos Específicos de Colaboración**. Estos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, tales como: cronograma de trabajo, personal involucrados, presupuesto requerido, aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de los dichos programas;
- B) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de responsables por cada una de "LAS PARTES" en cada grupo integrado;
- C) Realizar diversos eventos, cursos, talleres y conferencias de temas de interés social para la aplicación del objetivo del presente acuerdo;

- D) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, los derechos de cada una de **"LAS PARTES"** respecto a créditos, patentes, certificados de invención o de autor;
- E) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean de interés común;
- F) Promover y apoyar conjuntamente en la organización y realización de actividades académicas de interés para **"LAS PARTES"**;
- G) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los recursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo;
- H) Desarrollar parcial o totalmente los programas de capacitación debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad presupuestal de **"LAS PARTES"**;
- I) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus estancias y estadías; y
- J) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

SÉPTIMA.- PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este acuerdo, **"LAS PARTES"** elaboraran por escrito cada año un programa de trabajo con las propuestas de colaboración para llevar a cabo proyectos de interés a efectuar en el transcurso del periodo próximo siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa anual de trabajo de conformidad con los acuerdos específicos vigentes.

OCTAVA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** integran una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente acuerdo y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Dicha comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma de este Acuerdo.

Para los efectos de esta cláusula, **"LA UNIVERSIDAD"** nombra como su representante al **Mtro. Héctor Sánchez Sanlucar**, en su calidad de Secretario Académico; por su parte **"EL MUNICIPIO"** designa como su representante al Lic. **JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ**, Sindico de Hacienda.

- a) La citada comisión se reunirá de manera bimestral, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este acuerdo y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso; y

- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y deba formar parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas y/o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente acuerdo, así como las ocasionadas por causas de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de **"LAS PARTES"**.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización de programas derivados de este Acuerdo General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"LA UNIVERSIDAD"** con **"EL MUNICIPIO"**, ni viceversa, en razón de las siguientes:

- A) Si en la realización de programas, acciones o proyectos intervienen personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** éste personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución por la que fue contratado, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna para con **"EL MUNICIPIO"** ni con **"LA UNIVERSIDAD"**.
- B) EL personal que participe en proyectos amparados por este acuerdo, deberá respetar las condiciones que **"LAS PARTES"** establezcan para el desarrollo de los programas o proyectos, asimismo deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, y acataran aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- C) **"LAS PARTES"** convienen que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente acuerdo, se entenderá exclusivamente con aquellas que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.
- D) Con independencia de la responsabilidad anterior, es responsable cada parte de su personal, en las relaciones civiles, penales o administrativas, y demás que individualmente se le deriven para con su personal.



DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Acuerdo General de Colaboración, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "**LAS PARTES**" otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DECIMA SEGUNDA.- MONTOS FINANCIEROS

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de que se requiera de aportaciones de sus obligaciones, se harán en base a las cantidades que se establezcan en los Acuerdos Específicos de Colaboración, los cuales se suscribirán para la ejecución de los programas, proyectos o acciones que se deriven del presente acuerdo general.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia desde el momento de su firma y hasta el 04 de octubre del 2018, y podrá darse por terminado de manera anticipada por "**LAS PARTES**", con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contra parte notificada con 30 días de anticipación, en tal caso "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas, como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Son causas de terminación del presente Acuerdo General de Colaboración:

- a) El incumplimiento del objeto del presente acuerdo.
- b) Por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**"
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente acuerdo.

DECIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen a la parte obligada de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**".

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

Para la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo o en caso de controversia por no llegar a un acuerdo satisfactorio, **"LAS PARTES"** se someten a la normatividad legal aplicable en la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Tabasco.

DECIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente acuerdo se podrá adicionar o modificar de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, acatando los preceptos y lineamientos que lo originan. Las adiciones o modificaciones que se acuerden posterior a su firma, deberán constar por escrito anexos al presente, de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**, y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo, por lo que se rubrica y firma por triplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Mayo de año dos mil dieciséis.

POR "LA UNIVERSIDAD"



MTRO. JOSÉ ARMANDO PAZ MORALES
RECTOR




MTRO. HÉCTOR SÁNCHEZ SANLUCAR
SECRETARIO ACADÉMICO

POR "EL MUNICIPIO"



I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU
VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ
CUJ
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL